GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

C/ Hernan Cortes, 9 - Teléf. 942 20 77 90
39003 SANTANDER

N° Expte.: 39/035825

EQUIPO DE VALORACION Y ORIENTACION DE CANTABRIA

CALIFICACION DE LA MINUSVALIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Real Decreto 1.723/81 de 24 de julio y en el artículo 1° de la Orden Ministerial de 5 de enero de 1982, con fecha 03/09/98 ha sido admitida a trámite la solicitud formulada para el reconocimiento y calificación de la Minusvalía que pueda incurrir en:

Dª MªISABEL FERNANDEZ GOMEZ
Edad: 14/09/75 Profesión:
Domicilio: PLAZA JUAN JOSE RUANO,N°2 A-3°DCHA, 39008-SANTANDER

A los efectos de derechos, beneficios o servicios que, conforme a la legislación vigente puedan corresponder, el Equipo de Valoración y Orientación de CANTABRIA efectuados los reconocimientos necesarios para examinar todos los aspectos de la situación alegada en sesión celebrada el día 30/07/99 emite el siguiente dictamen:

1°-Diagnóstico: Dª FERNANDEZ GOMEZ,MªISABEL padece Alteración alineación de C.V. con limitación funcional.Limitación funcional en un miembro inferior. Hipoacusia media.

2°-Porcentaje Total de la Minusvalía, de la aplicación de los baremos establecidos para la valoración de minusvalías y discapacidades, el solicitante presenta una disminución de su capacidad orgánica y funcional del 39%, que **SUPERA** el mínimo establecido del 33%, para el reconocimiento de la condición de Minusválido.

En consideración a la naturaleza de la afección invalidante, tratamientos y medidas de recuperación previstas, se fija a la referida calificación de la minusvalía un plazo de Permanente
transcurrido el cual y en base a las revisiones previstas, podrá aquella ser prorrogada, modificada o cancelada.

Santander, con fecha 13/09/1999 .

V° B°
EL DIRECTOR GENERAL DE
BIENESTAR SOCIAL,

Fdo.: César Pascual Fernández.

LA PRESIDENTA DEL EQUIPO
DE VALORACION Y ORIENTACION,

Fdo.: Purificación Gil Alvárez

GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

C/ Hernán Cortés, 9 - Telef.: 942 20 77 90
39003 SANTANDER

D. GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

Ref.: J.M.B.

D./Dª. Mª ISABEL FERNANDEZ GOMEZ
PLAZA JUAN JOSE RUANO Nº2 A-3ºDCHA
39008-SANTANDER

GOBIERNO
DE CANTABRIA
24 SET. 1999
N.º ARCHIVO 99/313934

EXP. Nº: 39/035825

ASUNTO: Notificación de Resolución de RECONOCIMIENTO DE LA CONDICION DE MINUSVALIA.

Por esta Dirección General de Bienestar Social, en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1383/1996, de 7 de Junio (B.O.E. de 15 de Julio de 1996) y Decreto 50/1996, de 10 de Junio (B.O.C., 14 de Junio de 1996) y las atribuciones que le confieren los articulos 1º y 2º del Real Decreto 1723/81, de 24 de Julio (B.O.E. de 10 de Agosto), y Orden Ministerial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 5 de Enero de 1982 (BOE nº 60 de 11 de Marzo), se ha dictado Resolución Provisional de fecha 13/09/99 cuya copia se acompaña, en relación a la solicitud de reconocimiento regulada por el citado Real Decreto, formulada por usted en representación de D. .....
.....

Contra esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los articulos 5.2 del Real Decreto 1723/81 de 24 de Julio, y 8º de la Orden de 5 de Enero de 1982, podrá formular reclamación previa a la vía jurisdicional laboral ante esta Dirección General, dentro del plazo de **TREINTA DIAS** contados a partir de la fecha de recepción de la presente Resolución, exponiendo las razones de hecho y los fundamentos de derecho en que se basa dicha reclamación y acompañado a la misma cuantos medios de prueba estime convenientes.

Lo que le notifico de conformidad con lo prevenido en el artículo 5 del Real Decreto y artículo 6.3 de la Orden Ministerial de 5 de Enero de 1982, ambos citados, así como a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre (B.O.E. Nº 295 de 27 de Noviembre), sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 20/09/99
EL DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: César Pascual Fernández.